

## **ACTA 4/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2017.**

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Francisco José López Collado  
Don Cesar Pérez Cascales  
Doña Neus Ochoa Rico  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Inmaculada Brotons Albert  
Don José Perea Riquelme  
Doña María José Jover Soro  
Don José Manuel Martínez Amorós  
Don Julián Manuel Martín Pérez  
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017.**

Tras abrir **el Alcalde** la sesión disculpando la ausencia del edil Perea Riquelme en base a motivos personales sobrevenidos, anuncia que se incorporará a lo largo de la sesión.

Tras lo anterior, pregunta si algún miembro de la corporación desea formular alegaciones al acta de la sesión anterior, y sin recibirse observaciones al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los ediles.

##### **2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.**

Una vez planteado por **el Alcalde** si alguien desea realizar alguna observación al efecto y sin que se produzcan alegaciones de ningún tipo, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros del pleno.

##### **3º.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS**

### **3.1.º- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO.**

Expone el Alcalde la conveniencia de firmar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO**

1º Visto el servicio, prestado en el cementerio municipal, de exhumación de restos óseos y cenizas.

2º Vista la previsión legal establecida en el artículo 20 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en donde se prevé la posibilidad de que los entes locales establezcan tasas por la prestación de servicios y actividades de su competencia.

3º Vistos los informes emitidos por el Interventor accidental y el jefe de negociado de Personal, en debido cumplimiento de los trámites establecidos para la aprobación de las ordenanzas fiscales por las cuales se establecen tasas, en lo que se establecen los límites legales de las mismas se lleva a cabo una valoración del coste del servicio que motiva la imposición de dicha figura.

Es por lo que, en base a la competencia en materia de que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la administración municipal), elevo a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal de la tasa del cementerio introduciendo en el artículo 6 las tasas por exhumación de restos óseos y cenizas.

**SEGUNDO:** Iniciar un periodo de alegaciones de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, difundándose también a través de la web municipal y el tablón de anuncios.

Lo que elevo al pleno a fin de que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Interviene **el Alcalde** para exponer que la finalidad de la modificación es contemplar el cobro de un servicio para el cual la ley legitima a la hora de establecer la presente tasa, añadiendo a lo anterior que se buscará en mesa de negociación la fórmula para compensar en horas extras a los trabajadores que realicen estos servicios fuera de su horario de trabajo.

Posteriormente, **los ediles Rico Ramírez, Martín Pérez y Martínez Amorós** intervienen para mostrar el apoyo de sus respectivos grupos políticos a la medida, todo ello en base a la necesidad de regular el cobro de este tipo de prestación extraordinaria.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal de la tasa del cementerio introduciendo en el artículo 6 las tasas por exhumación de restos óseos y cenizas.

**SEGUNDO:** Iniciar un periodo de alegaciones de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, difundiéndose también a través de la web municipal y el tablón de anuncios.

## **TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL. ORDENANZA REGULADORA.**

### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo , este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

### **Artículo 4.- Responsables.**

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5.- Exenciones subjetivas.**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de: a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la

conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

#### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

1

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

##### **TARIFA-BASE NICHOS:**

Por la cesión por 99 años de uso de nichos..... **491,68 €**  
La concesión de los nichos se efectuará por riguroso orden de numeración en cualquier recinto.

##### **TERRENOS PARA PANTEONES:**

Por la cesión por 99 años de uso del terreno ley por cada metro cuadrado ..... **117,75 €**

##### **COLUMBARIOS:**

Por la cesión por 99 años de uso de columbarios:..... **240,00 €**

##### **DERECHOS DE SEPULTURA:**

En nichos: adultos y párvulos..... **49,17 €**  
En panteones: adultos y párvulos..... **70,96 €**  
En columbarios:..... **21,21 €**

##### **EXHUMACIONES:**

De restos óseos..... **50 Euros**  
De cenizas ..... **25 Euros**

La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada con el acumulado del Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2.009 y siguientes.

La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada por el acumulado del IPC que fije el INE para el año 2017 y siguientes en los casos de exhumaciones.

#### **Artículo 7.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

#### **Artículo 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. - Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será

notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Según lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se aprueba las Bases de Régimen Local, y los artículos 17 y 19 del TRLRHL (RDLeg 2/2004 de 5 de marzo) la presente Ordenanza, modificada inicialmente mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2017, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación definitiva, y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación expresas.

Pinoso, a 12 de mayo de 2017

EL ALCALDE,

Fdo. Lázaro Azorín Salar

### **3.2º.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2017.**

El Alcalde resume el contenido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor dice así:

#### **INFORME-PROPUESTA**

#### ***Expediente MC n.º 9 /2017***

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º [9/2017](#), en la modalidad de **créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha [18/05/2017](#) sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha [18/05/2017](#) que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [9/2017](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

## Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	011	91315	5	500.000,00	Amortización préstamo sentencia TSJCV Frutos Secos Mañán
<b>Total 020</b>					<b>500.000,00</b>	

## Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000		500.000,00	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras lamentar **el Alcalde** la existencia del préstamo que motiva a realizar esta modificación de crédito de cara a su amortización parcial, explica que si resulta viable la toma de la medida es por el resultado presupuestario positivo existente.

**El concejal López Collado** indica que el dinero destinado a la amortización de crédito no afecta a otros gastos ni operaciones previstas, anunciando el ahorro de 35.000 euros como resultado de la medida a tomar.

**El concejal Rico Ramírez** anuncia su voto a favor calificando como positiva la aplicación del superávit a la amortización de la deuda.

Después de intervenir **el concejal Martín Pérez** para anunciar el voto a favor de Compromís, **el edil Martínez Amorós** adelanta el sentido positivo del voto del grupo del PP.



Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los miembros de pleno presentes ya adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

#### Altas en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	011	91315	5	500.000,00	Amortización préstamo sentencia TSJCV Frutos Secos Mañán
<b>Total 020</b>					<b>500.000,00</b>	

#### Alta en Partida de Ingresos

C.Ope.	Signo	Lin.	Económica	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000		500.000,00	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 3.3º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN SOBRE IMPULSO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA DEL VINALOPÓ.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### MOCIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO DE IMPULSO DE PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA DEL VINALOPÓ

**1º** Visto el acuerdo de pleno adoptado por la unanimidad de los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Elda el pasado 30 de marzo de 2017 por el cual se aprueba la elaboración del “Plan de Restauración ecológica y revalorización socioeconómica y ambiental de la cuenca del Vinalopó”.

**2º** Considerando la especial trascendencia, dentro del término municipal de Pinoso, del estado de la cuenca del río Vinalopó de cara al impulso social, económico, industrial y ambiental de nuestro municipio, y por ende, de la necesidad primordial de mantenerlo en óptimas condiciones ecológicas.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO:** Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso, al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Elda el pasado 30 de marzo de 2017 sobre la elaboración del “Plan de Restauración ecológica y revalorización socioeconómica y ambiental de la cuenca del Vinalopó”.

**SEGUNDO:** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a la creación de una Mesa de Trabajo para la Recuperación Integral de la Cuenca del Vinalopó, en la que participen todas las autoridades competentes, estatal, autonómica y municipal, representantes de intereses económicos, sociales y ambientales, las universidades y centros de investigación, centros educativos, asociaciones culturales, etc, así como expertos, con tal de elaborar un diagnóstico integral del estado de la cuenca del Vinalopó y diseñar un Plan Director de Restauración Ecológica y Revalorización Socioeconómica y Ambiental del Vinalopó, sus ecosistemas acuáticos y los terrestres dependientes de aguas subterráneas, así como de su patrimonio natural, histórico y cultural”.

**TERCERO:** Notificar a la Consellería de Agricultura Agua y Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Elda.

**El concejal Rico Ramírez** anuncia su voto a favor en función de la importancia del río Vinalopó dentro de la comarca en que se ubica Pinoso.

Después de intervenir **el edil Martín Pérez** para anunciar el voto a favor de su grupo, **la concejal Jover Soro** anticipa el voto positivo del grupo municipal del PP y solicita que si se constituye un órgano de seguimiento de las medidas a adoptar por parte de las administraciones implicadas, se mantenga informada a la oposición sobre las mismas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso, al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Elda el pasado 30 de marzo de 2017 sobre la elaboración del “Plan de Restauración ecológica y revalorización socioeconómica y ambiental de la cuenca del Vinalopó”.

**SEGUNDO:** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a la creación de una Mesa de Trabajo para la Recuperación Integral de la Cuenca del Vinalopó, en la que participen todas las autoridades competentes, estatal, autonómica y municipal, representantes de intereses económicos, sociales y ambientales, las universidades y centros de investigación, centros educativos, asociaciones culturales, etc, así como expertos, con tal de elaborar un diagnóstico integral del estado de la cuenca del Vinalopó y diseñar un Plan Director de Restauración Ecológica y Revalorización Socioeconómica y Ambiental del Vinalopó, sus ecosistemas acuáticos y los terrestres dependientes de aguas subterráneas, así como de su patrimonio natural, histórico y cultural”.

**TERCERO:** Notificar a la Consellería de Agricultura Agua y Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Elda.

### **3.4º- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuto tenor literal dice así:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DEL  
REGLAMENTO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUAS EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE PINOSO**

**1º** Vista la competencia obligatoria, de suministro y distribución de agua potable, atribuida a la totalidad de los ayuntamientos por el artículo 26 de la ley 7/1985 Reguladora de Régimen Local.

**2º** Considerando lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en donde se fija que *las Corporaciones locales determinarán en la reglamentación de todo servicio que establezcan las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios y, si no se hubieren de desarrollar íntegramente, de quien asumiere la prestación en vez de la Administración.*

Es por lo que, en base a la competencia en materia de que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la administración municipal), elevo a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de Agua Potable en el término municipal de Pinoso.

**SEGUNDO:** Iniciar un periodo de alegaciones de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, difundiéndose también a través de la web municipal y el tablón de anuncios.

Expone **el Alcalde** las novedades más importantes del nuevo reglamento resumiéndolas en aspectos como las condiciones para la alta y la baja de los servicios así como en los requisitos técnicos de los mismos.

**El edil Pérez Salar** informa que con el nuevo texto se logrará una regulación más completa en materia de aguas que la existente antes.

**El edil Rico Ramírez** informa que la nueva norma consigue regular más aspectos que la anterior y también evitar el uso adecuado del derecho de suministro por parte de los particulares.

El **concejal Martín Pérez** anuncia su voto a favor, al igual que el edil Martínez Amoros, que se muestra a favor de que los reglamentos y las ordenanzas se encuentren en perpetuo estado de modernización y solicita que se siga por ese camino.

Tras ello, se procede a la votación del punto 3.4 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de los miembros del pleno presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de Agua Potable en el término municipal de Pinoso.

**SEGUNDO:** Iniciar un periodo de alegaciones de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, difundiéndose también a través de la web municipal y el tablón de anuncios.

## SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES

### AYUNTAMIENTO DE PINOSO

### REGLAMENTO DE SERVICIO

<b>TÍTULO I</b>	<b>NORMAS GENERALES .....</b>	<b>11</b>
Art. 1º. -	Objeto.- .....	11
Art. 2º. -	Normas generales.....	11
<b>TÍTULO II</b>	<b>DE LA OBLIGATORIEDAD DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>11</b>
Art. 3º. -	De la obligatoriedad del suministro. ....	11
Art. 4º. -	Exigibilidad del suministro de agua. ....	11
Art. 5º. -	Alta en el suministro de agua.....	12
Art. 6º. -	Tipos de suministro. ....	12
Art. 7º. -	Pago de derechos. ....	14
Art. 8º. -	Ejecución de trabajos. ....	14
Art. 9º. -	Revisión de la instalación interior.....	14
Art. 10º. -	Cambio del titular del suministro. ....	14
Art. 11º. -	Modificación del suministro. ....	15
Art. 12º. -	Prohibición de extender el suministro.....	15
Art. 13º. -	Duración del suministro.....	15
Art. 14º. -	Prohibición de revender agua. ....	15
Art. 15º. -	Visitas de inspección.....	16
Art. 16º. -	Viales Privados. ....	16
<b>TÍTULO III</b>	<b>TOMAS, ACOMETIDAS E INSTALACIONES.....</b>	<b>16</b>
Art. 17º. -	Competencia del Servicio.....	16
Art. 18º. -	Mantenimiento y conservación de las instalaciones.....	17
Art. 19º. -	Realización de la acometida o conexión. ....	17
Art. 20º. -	Gastos de reparación y conservación. ....	17
Art. 21º. -	Acometidas. ....	17
Art. 22º. -	Grupos elevadores de presión. ....	18
Art. 23º. -	Instalación interior del abonado. ....	18
Art. 24º. -	Intervención del Servicio en Instalaciones Particulares.....	18
Art. 25º. -	Prohibición en instalaciones interiores. ....	18
Art. 26º. -	Instalaciones interiores inseguras o inadecuadas.....	19
<b>TÍTULO IV</b>	<b>CONTADORES.....</b>	<b>20</b>

Art. 27°. -	Obligatoriedad del contador.....	20
Art. 28°. -	Aparato contador.....	20
Art. 29°. -	Situación del contador.....	20
Art. 30°. -	Centralización de contadores.....	20
Art. 31°. -	Conservación de contadores.....	22
Art. 32°. -	Sustitución y cambio del contador.....	22
Art. 33°. -	Manipulación del contador. ....	22
Art. 34°. -	Lectura del contador.....	22
Art. 35°. -	Facturación .....	23
Art. 36°. -	Suspensión del suministro por falta de pago.....	23
Art. 37°. -	Contadores de agua caliente. ....	24
<b>TÍTULO V</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS.....</b>	<b>24</b>
Art. 38°. -	Interrupción en el suministro. ....	24
Art. 39°. -	Infracciones y sanciones. ....	25
Art. 40°. -	Liquidación del fraude. ....	26
<b>TÍTULO VI</b>	<b>TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA.....</b>	<b>27</b>
Art. 41°. -	Revisión de las conducciones afectadas.....	28
Art. 42°. -	Conexión de nuevas conducciones.....	28
Art. 43°. -	Instalación de nueva red de agua potable.....	28
Art. 44°. -	Roturas provocadas en la red de distribución. ....	28
<b>TÍTULO VII</b>	<b>SUMINISTRO A LAS CANTERAS DEL MONTE COTO.....</b>	<b>29</b>
Art. 45°. -	Limitaciones en el uso del agua a las canteras del Monte Coto.....	29

## **NORMAS GENERALES**

### ***Objeto.-***

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre el Servicio Municipal de Aguas Potables del Ayuntamiento de Pinoso y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

### ***Normas generales.***

El suministro domiciliario de agua potable se regirá por las Disposiciones que establece el presente Reglamento, por lo estipulado en el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, por lo establecido en la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza Fiscal vigente.

## **DE LA OBLIGATORIEDAD DEL SUMINISTRO**

### ***De la obligatoriedad del suministro.***

El Servicio Municipal de Aguas Potables se obliga a suministrar agua potable a las viviendas y locales situados en el suelo urbano del término municipal, con arreglo a las disposiciones del presente reglamento, cumpliendo la normativa vigente.

### ***Exigibilidad del suministro de agua.***

La obligación por parte del Servicio de suministrar agua potable a domicilio a los inmuebles del término municipal será exigible únicamente cuando en la calle o plaza de que se trate exista canalización o conducción de agua potable que permita efectuar la toma o acometida de manera normal o regular, y estén situados en suelo urbano.

Cuando no existan las tuberías o red general de distribución de agua, no podrá exigirse el suministro si no es con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) petición de suministro por el promotor
- b) el Servicio, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras fincas adyacentes en cuanto a suministro de agua, confeccionará un informe en el que se



incluirá, si fuese técnicamente necesario, la ampliación de la red existente a lo largo de toda la fachada del nuevo suministro.

El promotor, a la vista del informe, podrá realizar la obra directamente, si bien bajo la vigilancia y condiciones técnicas (trazados, tipos de materiales, protecciones, etc.) establecidas por el Servicio. En todo caso, la conexión de la nueva red a la red general, la realizará siempre el Servicio, corriendo estos gastos a cargo del peticionario. Será condición necesaria para realizar esta conexión, el visto bueno por parte del Servicio de la nueva red a conectar.

Las conducciones e instalaciones ejecutadas serán finalmente cedidas por el promotor y recepcionadas por el Ayuntamiento, quien pasará a ser el responsable de su uso y mantenimiento a partir de ese momento, sin perjuicio de las garantías por fallos o vicios ocultos pudiera ejercer contra el promotor con posterioridad.

Tampoco podrá exigirse el suministro en aquellas zonas en que, por dificultades técnicas, no pueda garantizarse un servicio regular.

### ***Alta en el suministro de agua.***

El Servicio realizará el alta de suministros unitarios, entendiéndose por tal, el que cada suministro ampare a una vivienda o local.

### ***Tipos de suministro.***

El suministro de agua potable podrá concederse:

a) Para uso doméstico, directamente por el usuario de la vivienda o por sus representantes legales, exhibiendo la licencia de ocupación correspondiente. En el supuesto de viviendas de protección pública se aportará cedula de calificación definitiva.

b) Para usos no domésticos, por el representante legal de la industria o comercio, exhibiendo la licencia correspondiente a la actividad que vaya a desarrollarse.

c) Para obras de construcción deberá solicitarse especialmente por el promotor, exhibiendo la correspondiente licencia de obra, proyecto de instalaciones receptoras de agua, en caso de que la instalación lo necesite, o planos de la obra en caso contrario. El Servicio indicará el emplazamiento del contador, así como las obras de protección del mismo, el diámetro de la nueva acometida a realizar, los elementos a instalar y su disposición. Antes, durante y con posterioridad a la realización de la nueva toma, el peticionario seguirá en todo momento estas indicaciones, suspendiéndose el suministro inmediatamente en caso contrario.

d) Para otros usos, no contemplados en los apartados anteriores, el solicitante deberá aportar el permiso municipal expreso en el que se haga constar que el Ayuntamiento permite la

conexión de agua al solicitante en la dirección y para el uso y plazo que se indique.

El peticionario deberá realizar una solicitud de suministro en el impreso que, a tal efecto, proporcionará el Servicio Municipal de Agua potable, es decir, este Ayuntamiento de Pinoso. En estos impresos, se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que pretende dársele el agua potable solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición del suministro, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones.

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la escritura de propiedad.
2. Copia del pago de los derechos de alta.
3. Copia del pago de los trabajos de acometida a la red general.
4. Fotocopia del NIF ó NIE.
5. Copia de la Licencia de Ocupación, actividad u obras.

Y en su caso, cuando se trate de mercantiles:

1. Copia de la escritura de sociedad
2. Copia de los poderes de representación de la misma.
3. Copia del CIF de la mercantil.

Cuantas circunstancias se hagan constar en la solicitud de suministro, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

Además de los casos indicados, el Servicio podrá conceder el suministro de agua potable para bocas o hidrantes contra incendios de propiedad particular. En estos casos, se podrá instalar también el correspondiente contador de incendios. Las características de la conexión serán las indicadas por el solicitante, siempre que sea técnicamente posible a juicio del Servicio.

Al agua no podrá dársele más aplicación que la pactada expresamente según la modalidad del suministro. No podrá venderse, cederse o subarrendarse, salvo autorización expresa del Ayuntamiento sujeta a condiciones particulares. De ocurrir alguno de estos supuestos, podrá suspenderse inmediatamente el suministro.

No se concederá el alta en el suministro a un inmueble en caso de que existan deudas anteriores con el Servicio por parte del promotor o constructor de la obra. Asimismo, no se concederá el

alta en el suministro de agua para la realización de nuevas obras o construcciones en caso de que el promotor o constructor tenga deudas anteriores con el Servicio.

### ***Pago de derechos.***

El Servicio, en la realización del alta de suministro de agua, recibirá cuantos impuestos, arbitrios, tasas, gastos o derechos afecten al nuevo suministro.

### ***Ejecución de trabajos.***

Realizada el alta, y abonados los derechos citados en el artículo anterior, el Servicio ejecutará los trabajos en el plazo de tiempo más breve posible.

### ***Revisión de la instalación interior.***

Antes de iniciarse el suministro de agua, el Servicio podrá realizar una inspección de la instalación interior, poniendo de manifiesto ante el solicitante las deficiencias que encuentre, si las hubiera, para que sean corregidas, condición indispensable para que se inicie el suministro.

### ***Cambio del titular del suministro.***

Cuando el titular de un suministro de agua potable transmita la propiedad de la vivienda o local, podrá solicitar del Servicio el cambio de titularidad del suministro de agua. El nuevo propietario también podrá solicitar del Servicio el cambio de titularidad del suministro de agua a su nombre, debiendo aportar la fotocopia de la escritura de propiedad del inmueble a nombre del nuevo propietario.

En el supuesto de que el propietario ceda, arriende o traspase el derecho de uso y disfrute de la vivienda, local o industria, por cualquier título válido en derecho, el propietario o el inquilino podrán solicitar el cambio de titularidad del suministro. El nuevo usufructuario o arrendatario deberá aportar la documentación necesaria que justifique este hecho (Contrato de arrendamiento y escritura o título de propiedad).

En ambos casos, se deberá aportar copia de los dos últimos recibos por suministro de agua emitidos y pagados.

Se considerará como infracción la utilización de los servicios con titularidad del anterior abonado.

El titular del suministro será el que lo sea de la relación jurídica de ocupación del inmueble. Cualquier situación distinta se considerará fraudulenta y sujeta por tanto al corte del suministro y sanción a que hubiese lugar.

### ***Modificación del suministro.***

Cualquier modificación que interese al abonado efectuar respecto del suministro de agua autorizado, será propuesta al Servicio, que resolverá de acuerdo con el presente Reglamento y las normas de general aplicación, pudiendo informar al Ayuntamiento, cuya resolución será vinculante.

### ***Prohibición de extender el suministro.***

Se prohíbe extender el suministro de agua potable a otra vivienda o local, colindante o no, aunque su uso sea del mismo suministrado o usuario.

### ***Duración del suministro.***

En general tendrá duración indefinida, salvo rescisión previa denuncia, que se cancelen las causas de obligatoriedad del suministro, o se modifiquen sus condiciones iniciales.

En el caso suministro a obras su duración será la del plazo establecido en la correspondiente licencia de obras. También se admitirán duraciones temporales menores de un año, en caso de excepción, y con duración limitada a la temporada autorizada. No se podrá dar ningún suministro si previamente no se ha realizado el alta en el Servicio.

Para el supuesto de suministros temporales se exigirá la previa constitución de fianza a favor del servicio, que se formalizará mediante ingreso en efectivo, en cuantía que será fijada por informe motivado del servicio atendiendo las características y condiciones del alta solicitada. Una vez finalizado el suministro, abonados íntegramente los recibos correspondientes y verificado por Servicio la no-existencia de daños en la instalación general de los que pudiera derivar responsabilidad para el usuario, se procederá a la devolución de la fianza.

En el caso de derribo del inmueble al que se suministra agua se considerará cancelado el suministro existente. El titular está obligado a solicitar la baja antes del inicio del derribo.

Para solicitar la baja en el suministro de agua el titular deberá aportar solicitud por escrito y copia de los dos últimos recibos emitidos y pagados. La baja se hará efectiva al final del periodo de facturación en que se realice el trámite.

### ***Prohibición de revender agua.***

Queda terminantemente prohibida al abonado la reventa o cesión a terceros del agua suministrada. El quebrantamiento de esta prohibición será motivo para que el Servicio pueda

suspender unilateralmente el suministro, sin perjuicio de las sanciones administrativas y judiciales que puedan corresponder por lesión de los intereses económicos.

Excepción a la prohibición anterior: empresas de suministro de agua con camión cuba, previa autorización municipal.

### ***Visitas de inspección.***

El Servicio, por medio de sus agentes o empleados debidamente autorizados, podrá realizar visitas de inspección en horas hábiles a los puntos en que se encuentre la toma de agua, acometida, aparato de medida e instalación particular o interior del abonado.

Cuando éste no permita la entrada en el local a que afecta el suministro, en horas hábiles, al personal que, autorizado por el Servicio y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, se suspenderá el suministro hasta el momento en que se pueda efectuar la inspección o corregida la anomalía.

### ***Viales Privados.***

Todos aquellos viales, calificados por la ordenación urbanística vigente en cada momento, como privados, serán tratados como si las instalaciones que discurren por los mismos fueran instalaciones particulares receptoras. Por ello, serán de aplicación a estas instalaciones, las normativas vigentes en cada momento y los artículos referentes a este tipo de instalaciones incluidas en el presente Reglamento, especialmente en lo referido al control del agua suministrada y al mantenimiento de las conducciones por parte de la propiedad.

## **TOMAS, ACOMETIDAS E INSTALACIONES**

### ***Competencia del Servicio.***

El Servicio por medio de sus técnicos y operarios, es el único competente para efectuar la toma, acometida y suministro de agua. Las características de las tomas y acometidas serán las que determine el Servicio.

Ningún elemento de la red podrá ser manipulado por los abonados, usuarios o personal a sus órdenes.

### ***Mantenimiento y conservación de las instalaciones.***

La conservación por parte del Servicio alcanza hasta el contador o en todo caso hasta el límite de fachada o propiedad privada. En ningún caso el Servicio actuará en el interior de la propiedad privada.

### ***Realización de la acometida o conexión.***

Solicitado el suministro de agua potable, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal.

Las obras de albañilería en la fachada destinadas a realizar el alojamiento e instalación del contador, siempre serán realizadas por el promotor o peticionario, siguiendo exactamente las indicaciones técnicas dadas por el Servicio.

### ***Gastos de reparación y conservación.***

Serán por cuenta y cargo del abonado los gastos de reparación y conservación de su instalación interior o particular.

Los trabajos de mejora sobre la conducción, toma de agua y acometida, solicitados por el abonado, serán realizados por el Servicio por cuenta y cargo del interesado. En cambio, serán por cuenta del Servicio los trabajos de conservación y mantenimiento de las acometidas, según lo indicado en el artículo 18.

### ***Acometidas.***

Como norma general, cada instalación receptora tendrá su propia acometida independiente. En todo caso, el Servicio, teniendo en cuenta las características de la red general y las instalaciones receptoras a conectar a dicha red, determinará el número de acometidas a realizar, así como sus características.

En particular, y salvo que el Servicio indique lo contrario, el conjunto de locales situados en la planta baja de un edificio, se abastecerán de la acometida general del edificio, disponiendo de centralización de contadores propia situada en zona de uso común del edificio, con libre acceso exterior. Con autorización del Servicio, se permitirá dotar a los locales comerciales de acometidas independientes de las del resto del edificio.

### ***Grupos elevadores de presión.***

Cuando sea necesario el uso de grupos elevadores de presión, no se permitirá la conexión del grupo de presión directamente a la instalación general, siendo necesaria la instalación de un aljibe o cisterna entre la red general y el grupo de elevación.

En caso de que el Servicio informe motivadamente sobre la necesidad de instalación de un grupo de presión en una nueva construcción, y esta recomendación no sea tenida en cuenta por el constructor, promotor o instalador, el Servicio no concederá el suministro.

### ***Instalación interior del abonado.***

La instalación interior o particular del abonado será de entera responsabilidad del mismo, siendo responsable de que cumpla las normativas vigentes, de su mantenimiento y de los consumos de agua y daños que pudieran ocasionar las deficiencias de la misma.

### ***Intervención del Servicio en Instalaciones Particulares.***

El Servicio, por medio de su personal técnico y operarios, debidamente autorizados, podrá intervenir, inspeccionar o comprobar los trabajos, materiales y operaciones que se realicen en la instalación particular del abonado.

El abonado en sus instalaciones particulares de suministro y distribución de agua, deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes sobre dicha materia y a las prescripciones que motivadamente le formule el personal autorizado del Servicio.

El Servicio podrá suspender en cualquier momento el suministro de agua si encontrase incorrecta o defectuosa la instalación, entendiéndose que los consumos extraordinarios o responsabilidades a que pudieran dar lugar las deficiencias de la misma serán a cargo del abonado.

No se podrán aceptar peticiones de suministro para las instalaciones interiores de suministro que no cumplan las normas vigentes sobre la materia, incluido éste Reglamento, así como las prescripciones que motivadamente le formule el personal del Servicio.

### ***Prohibición en instalaciones interiores.***

La instalación particular de agua del abonado, no podrá ser empleada o comunicada, directa ni indirectamente, con tubería o red de procedencia extraña, ni siquiera interponiendo entre ambas instalaciones válvulas antirretorno o de otro tipo.

Queda prohibido al abonado efectuar cualquier operación o trabajo en la acometida o instalación interior si está destinada a facilitar o proporcionar un caudal de agua distinto al establecido o al que deba recibir por el suministro normal que marcan los aparatos de medida.

En el supuesto de que el abonado modifique su instalación interior, interponiendo equipos de tratamiento de agua, el Servicio no se hará responsable de la calidad final de la misma. Asimismo, en este supuesto, el abonado deberá instalar cuantos equipos anti-retorno sean necesarios para evitar recirculaciones a la red de distribución y de evacuar de forma adecuada el caudal de rechazo generado por tales equipos.

Los abonados de los servicios de abastecimiento, estarán obligados a comunicar al Servicio, cualquier modificación que realicen en la disposición, o características de sus instalaciones interiores.

Tales actos u operaciones serán considerados constitutivos de defraudación, quedando sujetos los responsables a las indemnizaciones y penalizaciones establecidas por las leyes civiles y penales, además de producirse inmediatamente la suspensión del suministro.

### ***Instalaciones interiores inseguras o inadecuadas.***

Cuando a juicio del Servicio una instalación particular existente no reúna las condiciones necesarias de seguridad o salubridad para el fin a que se destina, o pueda dar lugar a consumos fraudulentos o incontrolados, será comunicado por el Servicio al propietario de la misma, para que la sustituya, modifique o repare lo antes posible, en el plazo máximo que señalará el Servicio según las circunstancias del caso.

Dicha notificación exime al Servicio de cualquier responsabilidad que pudiera sobrevenir como consecuencia de la deficiencia detectada. Transcurrido el plazo concedido sin que el abonado haya cumplido lo ordenado por el Servicio, el Servicio podrá suspender el suministro de agua hasta que la mencionada instalación particular reúna las condiciones requeridas.

En el caso de que existan fugas en la instalación interior del inmueble, anteriores a la situación del contador, el Servicio estará facultado para instalar un contador en la acometida, que realizará las funciones de contador general.



## **CONTADORES**

### ***Obligatoriedad del contador.***

El control del consumo de agua se efectuará obligatoriamente mediante contador de modelo homologado, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, tanto en los nuevos suministros como en los ya existentes

### ***Aparato contador.***

El aparato contador será del tipo, clase y características que señale el Servicio de aguas, de entre los aprobados por el organismo competente.

El contador será propiedad del Servicio y estará instalado en régimen de alquiler, cuyo coste se incluirá en los correspondientes recibos por suministro de agua.

### ***Situación del contador.***

Cuando una acometida alimente a un sólo abonado, se instalará el contador en un armario en la fachada del inmueble, en la perpendicular de la acometida, de acuerdo con el esquema, medidas y características que marque el Servicio. Sólo en casos debidamente justificados, a juicio del Servicio, se podrá instalar en una cámara bajo el suelo, y siempre cumpliendo las prescripciones marcadas por el Servicio.

En el caso de contadores ya instalados, y que no se encuentren en fachada o en zona de libre acceso exterior, el Servicio podrá comunicar esta deficiencia al abonado afectado, al cual se le señalará un plazo para corregir la instalación, e instalarlo en la fachada o en zona de libre acceso exterior, y siempre a cargo del abonado afectado.

### ***Centralización de contadores.***

En el caso de que una acometida alimente a varios abonados, se realizará una centralización de contadores, en forma de baterías de contadores. Las baterías metálicas deberán cumplir las Normas UNE 19900/0; 19900/1 ó 19900/2.

La batería de contadores divisionarios se instalará al final del tubo de alimentación. Está compuesta por un colector (hasta un máximo de tres derivaciones) o un conjunto de tubos formando un circuito cerrado, exentas de roscas, que alimenta los contadores divisionarios, sirviendo de soporte a dichos aparatos y a sus dos llaves. La entrada a la batería estará dotada de la correspondiente válvula antirretorno.

Deberán preverse las tomas necesarias para las viviendas, locales y servicios generales, así como una toma de reserva.

No se admitirá ninguna instalación, nueva o existente, con tomas en el tubo de alimentación, excepto para la centralización de contadores de los locales comerciales, debiéndose cumplir en todo caso la normativa vigente para las instalaciones interiores de suministro de agua.

Los tubos que forman la batería deberán quedar separados como mínimo del paramento en que se sustentan 20 cm, y los contadores en alturas, referidas al suelo, comprendidas entre un máximo de 1,50 metros y un mínimo de 0,30 metros.

Deberá dejarse instalado el soporte para los contadores divisionarios y las válvulas de entrada y salida del tipo aprobado por el Servicio. Entre válvula de salida y montante, se colocará un tramo de tubería flexible, sanitariamente admisible, y timbraje igual o mayor a la del cuerpo de la batería. En cualquier caso, entre las dos llaves donde posteriormente se colocarán los rúcores y contador se dejará la distancia que marque en cada caso el Servicio. Será obligatorio instalar un dispositivo antirretorno a la salida de cada contador divisionario.

Como norma general, los recintos destinados a la centralización de contadores, se ubicarán en la planta baja o entresuelo, en un lugar de fácil acceso y de uso común en el inmueble, estando dotadas de iluminación eléctrica, impermeabilizada y con desagüe sifónico a la red de alcantarillado. Este recinto destinado a la centralización de contadores, no podrá ser usado para otro fin. Todas las puertas a franquear, excepto la exterior, deberán tener el tipo de cerradura aprobado por el Servicio.

Las dimensiones del armario o recinto serán las apropiadas para permitir las operaciones de montaje, desmontaje y lectura de los contadores de la batería. En todos los casos, la altura libre en la zona de manipulación será como mínimo de 2 metros, y un espacio frontal mínimo de 1 metro, con un espacio lateral libre mínimo de 0,2 metros. Dispondrá de ventilación adecuada.

Será condición indispensable para el inicio del suministro, o para continuar los existentes, la indicación indeleble y clara del local o vivienda que alimenta cada contador.

Será obligación de los propietarios de los inmuebles la instalación de una llave de paso del calibre y características que determine el Servicio, a la entrada del inmueble, y otra a la entrada de cada vivienda o local, todas ellas con acceso exterior.

En los suministros existentes donde haya contadores divisionarios y no exista centralización de contadores de la forma aquí descrita, el Servicio notificará al titular un plazo dentro del cual deberá adecuar su instalación interior al presente Reglamento, y al resto de normativa vigente.

### ***Conservación de contadores.***

La conservación de contadores será realizada por el Servicio. La conservación podrá consistir en la reparación o en la sustitución del contador, según el criterio técnico del Servicio y cumpliendo con la normativa metrológica vigente.

### ***Sustitución y cambio del contador.***

Cuando, tanto por parte del abonado como por el Servicio, se aprecie alguna anomalía en el funcionamiento del aparato contador, este podrá ser comprobado en la instalación del abonado o bien retirado para su verificación por el organismo competente o en laboratorio aceptado por ambas partes.

Los gastos que por tal motivo se ocasionen serán de cuenta del abonado cuando el contador no presente sobrecontaje y lo haya solicitado el abonado, y de cuenta del Servicio cuando lo sustituya por propia iniciativa o si el contador presentara sobrecontaje.

### ***Manipulación del contador.***

Los contadores no podrán cambiarse de lugar ni ser manipulados por los abonados, ni por personal a sus órdenes. Cuando el abonado observe rotura del precinto o cualquier anomalía sobre el contador, deberá avisar inmediatamente al personal del Servicio.

El incumplimiento de este artículo, será causa de suspensión inmediata del suministro, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

### ***Lectura del contador***

El consumo de agua suministrada por el Servicio a cada abonado se apreciará y determinará mediante lectura practicada periódicamente en el contador destinado a tal efecto, por empleados del Servicio o en quien este delegue.

Si por avería o mal funcionamiento del contador no se pudiera leer el consumo efectuado, el recibo se extenderá por el importe promedio de los tres meses del mismo período del año anterior, y si no existiese ese dato, se tomará el promedio de consumo de las tres facturaciones anteriores.

En caso de ausencia del abonado de su domicilio y, por la causa que fuere, el lector no pudiese realizar la toma de lectura correspondiente, el lector dejará un aviso de lectura que, además de dejar constancia de su presencia en el domicilio del abonado, permitirá a éste anotar la lectura del contador y hacerla llegar, bien

entregándola en mano o bien llamando por teléfono a las oficinas del Servicio en horario de atención al público, dentro de los 7 días siguientes y en todo caso antes de realizarse la facturación del periodo al que corresponda.

El abonado deberá permitir la entrada al empleado encargado de la lectura del contador, en horas hábiles. La negativa a permitir la entrada del personal encargado de las lecturas, dará origen a la interrupción del suministro, y a satisfacer los gastos que ello implique antes de iniciar de nuevo el suministro.

### ***Facturación***

El precio del suministro de agua se liquidará de acuerdo con las tasas o tarifas vigentes en cada momento.

El abonado deberá satisfacer el importe de los recibos que se le giren por el suministro de agua y cuantos más servicios, impuestos, cánones y tasas afecten al suministro mediante el procedimiento de domiciliación bancaria, para lo cual deberá dar orden a la entidad domiciliaria para que atiendan los recibos que gire el Servicio con cargo al abonado y notificarlo, previamente, al Servicio. También podrá hacerlos efectivos en las oficinas bancarias habilitadas al efecto.

En el caso de altas el recibo del agua se girará por el periodo de facturación completo en el que esta se haya producido.

En el caso de baja o de cambio de titular el recibo de agua la modificación surtirá efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la comunicación.

### ***Suspensión del suministro por falta de pago.***

Cuando los abonados no satisfagan los recibos dentro del plazo estipulado en la ordenanza fiscal, se les enviará una carta certificada con acuse de recibo o notificación fehaciente donde se fija un plazo (no inferior a quince días naturales) para el pago de los recibos pendientes.

La suspensión del suministro de agua por parte del Servicio, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La reconexión del suministro se hará por el Servicio, que podrá cobrar del abonado por esta operación los trabajos ocasionados por el corte y reconexión del servicio.

En ningún caso se podrán percibir estos trabajos si no se ha efectuado la suspensión del suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el suministro sin perjuicio de los derechos del Servicio a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

No se realizará un alta con aquel usuario con recibos pendientes al cobro, sea cual fuese la ubicación del nuevo suministro.

Las reclamaciones sobre el importe de los recibos por posibles errores de cálculo u otros motivos, se efectuarán ante el Servicio, acompañando los recibos, o fotocopias de los mismos, que se presume contengan el error. Contra las resoluciones del Servicio podrá recurrirse ante el Sr. Alcalde.

### ***Contadores de agua caliente.***

En el caso de que un edificio posea instalación de agua caliente, el Servicio se limitará a contabilizar y facturar la entrada de agua fría en esa instalación mediante un contador de agua fría a nombre de la comunidad de propietarios. El Servicio no será responsable de la lectura ni del mantenimiento de los contadores de agua caliente si estos existieran.

## **INCUMPLIMIENTOS**

### ***Interrupción en el suministro.***

El Servicio no será responsable ante sus abonados de la interrupción o irregularidades que se produzcan en el suministro de agua cuando sean motivados por causas de fuerza mayor, causas ajenas al mismo, averías en la instalación central, insuficiencia de caudales, averías u obras en la red general, realización de acometidas, reparación de fugas, pruebas en la red, u otras tareas de mantenimiento que obliguen al corte del suministro.

### ***Infracciones y sanciones.***

Las infracciones que se detallan a continuación serán sancionadas, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y las posibles modificaciones sobre la misma, que tengan lugar durante la vigencia del suministro al usuario.

- **Infracciones Leves:**

Se considerará como leve cualquier infracción de lo establecido por el presente Reglamento que, conforme al mismo, no haya de ser calificada como infracción grave o muy grave.

Podrán ser sancionados por el Ayuntamiento por una cuantía equivalente a la establecida en la Ley 7/1985, o las posibles modificaciones de la misma, en su artículo 141.

- **Infracciones Graves:**

Serán consideradas infracciones graves, y sancionadas por el Ayuntamiento con una cuantía equivalente a la establecida en la Ley 7/1985, o las posibles modificaciones de la misma, en su artículo 141.

- a) Coaccionar al personal del Servicio en el cumplimiento de sus funciones. Impedir o dificultar la lectura de los contadores u obstaculizar la inspección de las instalaciones interiores particulares en horas hábiles.
- b) Hacer del suministro de agua un uso abusivo, utilizarlo indebidamente, destinarlo a usos distintos para los que ha sido autorizado o ceder agua a viviendas o locales que carezcan del Servicio, aunque no constituya reventa.
- c) Los que en los casos de cambio de titularidad no den cumplimiento a lo establecido en el correspondiente artículo de este Reglamento.
- d) Maniobrar, alterar o manipular los aparatos de medida y demás elementos del Servicio: tuberías, precintos, cerraduras, válvulas, llaves de paso o registro.
- e) No reparar en el plazo que se establezca las fugas en las instalaciones interiores.

- **Infracciones muy graves:**

Serán consideradas infracciones muy graves y sancionadas por el Ayuntamiento con una cuantía equivalente a la establecida en la Ley 7/1985, o las posibles modificaciones de la misma, en su artículo 141.

- a) Utilizar agua potable sin haber obtenido el alta en el Servicio.
- b) Los que produzcan cualquier daño en las tuberías, precintos, cerraduras, llaves o aparatos

existentes en la red, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 45 del presente Reglamento.

- c) Los que establezcan injertos, empalmes o conexiones que tengan como consecuencia el uso incontrolado o fraudulento del agua.
- d) Los que, sin autorización, unan interiormente instalaciones suministradas por acometida del Ayuntamiento y de otras procedentes, o de distintos polígonos de la red de distribución del Ayuntamiento.
- e) Los que conecten una toma con finca diferente de aquellas para la que ha sido autorizado el suministro.
- f) Los que obstaculicen la labor de los agentes de corte en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Los que realicen modificaciones en las acometidas sin atenerse a lo dispuesto en los artículos de este Reglamento.
- h) Todo aquel que manipule cualquier elemento de las redes de abastecimiento y distribución.
- i) Conectar la red de agua potable con aguas de otra procedencia, directa o indirectamente, así como negarse a realizar las correcciones oportunas en las instalaciones interiores que así lo requieran y sean indicadas por el Servicio.

Cuando se produzcan los hechos tipificados como graves o muy graves en este artículo, el Servicio procederá al corte del suministro al infractor, además de proponer a la Alcaldía las sanciones que correspondan legalmente.

### ***Liquidación del fraude.***

El Servicio, en caso de que se hubiera producido un consumo no autorizado o existiera manipulación del contador que provocara un menor contaje del volumen consumido, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

- 1.- Que no exista alta concedida para el suministro de agua.
- 2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los autorizados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

El Servicio practicará la correspondiente liquidación, según los casos. de las siguientes formas:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo. Se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador. Se liquidará como en el caso primero, de no existir alta en el suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor del Servicio, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado sobre la base del uso autorizado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Las liquidaciones que formule el Servicio serán notificadas a los interesados que contra las mismas, podrán formular reclamaciones ante el Organismo competente, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.

## **TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA**



### ***Revisión de las conducciones afectadas.***

Cuando se realicen trabajos en la vía pública que pudieran afectar a las conducciones de agua potable, el responsable de los trabajos deberá comunicarlo con la necesaria antelación al Servicio, quien le indicará sobre el terreno la situación aproximada de las conducciones, todo ello sin perjuicio que el responsable de los trabajos realice posteriormente las excavaciones necesarias, con medios manuales y con el debido cuidado, para la localización exacta de las conducciones. El responsable de los trabajos deberá comunicar al Servicio la fecha de inicio de la ejecución de las catas de localización, así como la fecha de inicio de los trabajos.

### ***Conexión de nuevas conducciones.***

El Servicio será el único competente para realizar la conexión de nuevas conducciones de agua potable con la red de distribución existente, siendo los gastos de dicha operación a cargo del peticionario.

### ***Instalación de nueva red de agua potable.***

La instalación de nuevas conducciones en la red se realizará de acuerdo con los proyectos aprobados por el Ayuntamiento, y deberá contar con el visto bueno del Servicio, con el fin de que al integrar las nuevas instalaciones a construir en la red de distribución ya existente, estas se adecuen a los criterios técnicos que rigen el global del Servicio. El Servicio supervisará que la instalación de la red de agua potable se realice adecuadamente y emitirá un informe al finalizar la instalación, previo a su puesta en servicio.

### ***Roturas provocadas en la red de distribución.***

Si durante la realización de trabajos en la vía pública se provocara la rotura de las conducciones de la red o elementos de la misma, el Servicio realizará la reparación en el menor plazo de tiempo posible. El responsable de la rotura deberá abonar todos los gastos ocasionados por los trabajos de reparación, además del lucro cesante calculado de forma razonada por el Servicio.

La reparación de los pavimentos afectados correrá por cuenta del responsable de la rotura.

En el caso de que el responsable de la rotura se negara a pagar las facturas correspondientes, el Servicio lo comunicaría al Ayuntamiento, quien haría efectivo el aval depositado como fianza para la realización de las obras en la vía pública.

## **SUMINISTRO A LAS CANTERAS DEL MONTE COTO**

### ***Limitaciones en el uso del agua a las canteras del Monte Coto***

En la zona denominada Monte Coto el Servicio podrá establecer turnos horarios para el uso del agua por cada uno de los abonados allí existentes, con el fin de asegurar el acceso al agua de todos los usuarios de la zona.

Asimismo el Servicio estará habilitado para limitar el volumen diario máximo que cada uno de los abonados de esta zona tendrá disponible.

Queda prohibido la instalación y uso de bombas de extracción directas a la red general de agua.

El incumplimiento de estas limitaciones por parte de estos abonados tendrá la consideración de falta grave.

### **3.5º.-CONCESIÓN DE AUDIENCIA PREVIA A LA RESOLUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Perea Riquelme y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE CONCESIÓN DE AUDIENCIA PREVIA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER**

1º Visto el acuerdo de pleno de 28 de marzo de 2017 por el cual se incoaba procedimiento administrativo común a fin de determinar si se procede a separar o no las parcelas “E” y “AH” de cara a la extracción mínima conjunta de ambas, dejando así sin efecto el acuerdo de 16 de abril de 2013.

2º Vista la concesión de un plazo de audiencia de 15 días a la mercantil Levantina de Recursos Mineros SAU a fin de realizar cuantas alegaciones estimara pertinentes en calidad de arrendataria de las parcelas, así como la presentación de escrito en tal sentido el 12 de mayo de 2017 ante el registro general del ayuntamiento.

3° Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del ayuntamiento de Pinoso el 17 de mayo de 2017 por el cual, analizando las alegaciones de Levantina, propone la resolución del procedimiento acordando tanto la separación definitiva de las parcelas “E” y “AH” en lo que a extracción mínima se refiere, como la desestimación de las alegaciones relativas al tipo de uso de las parcelas “E”, “AH” y “U” por estar relacionadas con el objeto de los procedimientos digitales 1400/2017 y 2043/2017 y deber dirimirse en los mismos.

4° Considerando el plazo máximo de tres meses para resolver los expedientes iniciados de oficio que el artículo 21 de la ley 39/2015 establece para la resolución de procedimientos cuya duración no se ha establecido reglamentariamente, así como la susceptibilidad de ampliar el mismo por un plazo igual en los casos en que material y personalmente no sea posible resolver en plazo, tal y como se prevé en el artículo 23 de dicho texto.

5° Considerando que la periodicidad bimensual de celebración de plenos ordinarios no permite, a la vez, el transcurso del nuevo plazo de alegaciones que debe concederse a Levantina por imperativo legal, y la resolución del procedimiento antes del cumplimiento del plazo de tres meses, y por ende motiva la ampliación de tres meses del plazo máximo para resolver exigida por el artículo 23 de la ley 39/2015.

6° Considerando lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015 donde se fija que instruido un procedimiento, y de forma previa a la propuesta de resolución debe concederse plazo de alegaciones a los interesados.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Montes y canteras), elevo a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a Levantina de Recursos Mineros SAU un plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo para la realización de alegaciones previas a la resolución del procedimiento en base al contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas.

**SEGUNDO:** Ampliar en tres meses, en base a la motivación establecida en el punto V de los antecedentes de la presente propuesta de acuerdo, el plazo máximo para la resolución del presente procedimiento administrativo, y en debida aplicación del artículo 23 de la ley 39/2015.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo, adjuntando copia del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del ayuntamiento, a Levantina de Recursos Mineros SAU. Monte Coto, Parcela T, CP 03650 (Pinoso).

Lo que elevo a Pleno para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.5 del orden del día quedando mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a Levantina de Recursos Mineros SAU un plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo para la realización de alegaciones previas a la resolución del procedimiento en base al contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas.

**SEGUNDO:** Ampliar en tres meses, en base a la motivación establecida en el punto V de los antecedentes de la presente propuesta de acuerdo, el plazo máximo para la resolución del presente procedimiento administrativo, y en debida aplicación del artículo 23 de la ley 39/2015.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo, adjuntando copia del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del ayuntamiento, a Levantina de Recursos Mineros SAU. Monte Coto, Parcela T, CP 03650 (Pinoso).

Interviene **el Secretario** para exponer que en base a que la ley fija un plazo de tres meses para la resolución de los procedimientos administrativos, y que se establece la caducidad de los mismos –en el supuesto de tratarse de procedimientos desfavorables o de gravamen- una vez que dicho plazo haya expirado, resulta conveniente aumentar el plazo de resolución debido a la posibilidad de que el procedimiento de referencia revista esas características de gravamen.

**Los concejales Rico Ramírez, Martín Pérez y Martínez Amorós** anuncian su voto favorable a la concesión de plazo de audiencia previo a la resolución del procedimiento así como al aumento del plazo para resolver.

Tras lo anterior se procede a la votación del punto 3.5 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros presentes del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder a Levantina de Recursos Mineros SAU un plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo para la realización de alegaciones previas a la resolución del procedimiento en base al contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas.

**SEGUNDO:** Ampliar en tres meses, en base a la motivación establecida en el punto V de los antecedentes de la presente propuesta de acuerdo, el plazo máximo para la resolución del presente procedimiento administrativo, y en debida aplicación del artículo 23 de la ley 39/2015.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo, adjuntando copia del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del ayuntamiento, a Levantina de Recursos Mineros SAU. Monte Coto, Parcela T, CP 03650 (Pinoso).

### **3.6º.-INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS LOCALES SOCIALES.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS LOCALES SOCIALES**

**1º** Visto el Reglamento Municipal de Uso de los Locales Sociales vigente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 5 de julio de 2013.

**2º** Considerando la conveniencia de exigir el pago de la tasa de 50 euros a la totalidad de los casos en los que se produce consumo de comida ya sea por uso de asociaciones o de particulares, habida cuenta de que en ambos supuestos se produce el hecho que motiva la conveniencia del depósito de ese concepto.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación del Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Pedanías*), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento Municipal de Uso de los Locales Sociales, de forma que el artículo 6.a de dicho texto, al enumerar las obligaciones de los usuarios, quede redactado con el siguiente tenor literal:

*Abonar la fianza de 50 euros en el caso de uso excepcional y la tasa que, eventualmente, se apruebe por ordenanza fiscal. Dicha fianza habrá de ser abonada tanto en los casos de uso del local por asociaciones o colectivos como por particulares, en los supuestos en que se realicen comidas en el local, utilizando o no la cocina del mismo. La tasa no será exigible para asociaciones o colectivos en los casos de uso del local para reuniones de carácter no festivo en las que no se consuma comida.*

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de treinta días hábiles, en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y alegaciones sobre el contenido de la modificación.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo, para el inicio del cómputo del plazo a partir del día siguiente a su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, exponiéndose también, una vez se produzca dicha publicación en la web municipal y en tablón de anuncios.

**Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.**

**El concejal Pérez Cascales** informa que la necesidad de cambiar la ordenanza se deriva las reuniones mantenidas con los pedáneos y en las cuales se le ha informado que en ocasiones se han encontrado el local, tras el uso por parte de las asociaciones para ciertos fines, en condiciones de una suciedad que exigía una limpieza externa posterior.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.6 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles del pleno presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento Municipal de Uso de los Locales Sociales, de forma que el artículo 6.a de dicho texto, al enumerar las obligaciones de los usuarios, quede redactado con el siguiente tenor literal:

*Abonar la fianza de 50 euros en el caso de uso excepcional y la tasa que, eventualmente, se apruebe por ordenanza fiscal. Dicha fianza habrá de ser abonada tanto en los casos de uso del local por asociaciones o colectivos como por particulares, en los supuestos en que se realicen comidas en el local, utilizando o no la cocina del mismo. La tasa no será exigible para asociaciones o colectivos en los casos de uso del local para reuniones de carácter no festivo en las que no se consuma comida.*

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de treinta días hábiles, en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y alegaciones sobre el contenido de la modificación.

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo, para el inicio del cómputo del plazo a partir del día siguiente a su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, exponiéndose también, una vez se produzca dicha publicación en la web municipal y en tablón de anuncios.

#### 4º-DACIONES DE CUENTAS.

##### 4.1º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2017.

En base a la naturaleza de dación de cuentas del punto, resume el Alcalde el contenido del decreto cuyo tenor literal dice así:

**DECRETO: / 2017**

##### *Expediente n.º 8 / 2017*

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/05/2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 17/05/2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas y bajas en aplicaciones de gastos**

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1	22017002618		929	50000			18.150,00	Fondo de contingencia
<b>Total 041</b>								<b>18.150,00</b>	
040	0			164	21200			18.150,00	Reparación cementerio
<b>Total 040</b>								<b>18.150,00</b>	

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tras el resumen, informa **el Alcalde** de que los daños sufridos en el cementerio por fenómenos naturales han dado lugar a la necesidad de acometer la modificación de crédito de referencia.

#### **4.2.º-DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Expone el Alcalde el contenido del decreto de modificación de dicho órgano y cuyo tenor literal dice así:

**1º** Visto el decreto de Alcaldía 920/2015 de 18 de septiembre por el que se modifica el decreto 643/2015 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso y que determina que la composición de dicho órgano quede constituida de la siguiente manera:

Don Lázaro Azorín Salar

Doña Silvia Verdú Carrillo

Don Julián Pérez Salar

Doña Neus Ochoa Rico

Don José Perea Riquelme

Atendiendo a las nuevas necesidades organizativas y en virtud de las facultades que me confiere los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Revocar el nombramiento efectuado por Decreto 920/2015, a favor del concejal don Julián Pérez Salar, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.** Nombrar como nuevo miembro de la junta de Gobierno Local, a la concejal doña Elisa Santiago Tortosa.

**TERCERO.** Los demás nombramientos de miembros de Junta de Gobierno efectuados por Decreto 920/2015, no sufrirán ningún cambio, quedando por tanto la composición de la Junta de Gobierno, tal y como se detalla a continuación:

- **DON LÁZARO AZORÍN SALAR**
- **DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO**
- **DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA**
- **DOÑA NEUS OCHOA RICO**
- **DON JOSÉ PEREA RIQUELME**

Los portavoces del resto de grupos políticos podrán asistir a la Junta de Gobierno.

**CUARTO.** Notificar esta resolución a la nueva concejal designada.

**QUINTO.** Mantener la hora de celebración de la Junta de Gobierno, que celebrará sesión ordinaria, en primera convocatoria, el primer y tercer martes del mes que corresponda a las 14,30 horas.

**SEXTO.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Así pues, el pleno queda enterado de los cambios.

## **5º.-MOCIONES**

No se producen.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **6.1º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

Señala el **Alcalde** que tras la celebración de las comisiones informativas preparatorias del pleno se constató la conveniencia de adaptarla, en lo que a la representación del grupo socialista se refiere, a la nueva composición de la Junta de Gobierno así como a la liberación parcial surgida del pleno ordinario del mes de marzo. Tras lo anterior, se procede a la ratificación del punto urgente por unanimidad y asentimiento de todos los miembros presentes en el pleno y se da lectura por parte del Alcalde de la propuesta elevada por él y cuyo tenor literal dice así:

**LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

#### **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN LO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Dada cuenta que el Pleno de fecha 29 de septiembre de 2015, aprobó el Acuerdo relativo a la creación, composición y denominación de las Comisiones Informativas.

Resultando que a consecuencia de las nuevas necesidades organizativas se hace necesario modificar su composición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que se han de someter a la decisión del Pleno, mediante la presencia de concejales pertenecientes a dichos grupos, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Considerando que, de acuerdo con la interpretación jurisprudencial más consolidada, el derecho de todos los Grupos a participar en dichos órganos ha de hacerse efectivo respetando entre otros el criterio de que la configuración de estos órganos no puede dar lugar a una reproducción del Pleno y que la representación en ellos de cada grupo político vendrá determinado por su importancia cuantitativa y consecuentemente cualitativa en el Pleno, se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Modificar la composición de las Comisiones Informativas acordada en Pleno de 29 de septiembre de 2015, que pasarán a estar integradas por los siguientes cargos corporativos:

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y COMISIÓN DE CUENTAS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar.

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)*  
Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar  
Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)*  
Miembros: Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FIESTAS, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, PEDANÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

*Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*

Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:.

Presidente: Don Cesar Pérez Cascales (Grupo PSOE)

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: *Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*

*Doña Elisa Santiago Tortosa(Grupo PSOE)*

*Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)*

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Miembros: Don Cesar Pérez Cascales (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE MONTES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar  
Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)*  
Miembros: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar  
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
*Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*  
Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**SEGUNDO.-** Mantener como sistema de votación el sistema de voto ponderado correspondiendo a cada concejal tantos votos como concejales represente su Grupo Político.

Lo que elevo a pleno a fin de que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 29 de mayo de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

El Alcalde

Lázaro Azorín Salar

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 6.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar la composición de las Comisiones Informativas acordada en Pleno de 29 de septiembre de 2015, que pasarán a estar integradas por los siguientes cargos corporativos:

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y COMISIÓN DE CUENTAS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar.

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)

Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)*

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INDUSTRIA Y RECURSOS HÍDRICOS.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar  
Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)  
Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)*  
Miembros: Don Francisco José López Collado (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FIESTAS, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, PEDANÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Titulares:

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar  
Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)  
*Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)*  
Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)  
Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)  
Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)



Suplentes:

Presidente: Don Cesar Pérez Cascales (Grupo PSOE)

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, DEPORTES.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: *Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*

*Doña Elisa Santiago Tortosa(Grupo PSOE)*

*Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)*

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Miembros: Don Cesar Pérez Cascales (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE MONTES, MEDIO  
AMBIENTE Y AGRICULTURA.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

Doña Neus Ochoa Rico (Grupo PSOE)

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: *Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)*

Miembros: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

**DENOMINACIÓN: COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.**

Titulares

Presidente: Don Lázaro Azorín Salar

Miembros: Doña Elisa Santiago Tortosa (Grupo PSOE)

*Doña Neus Ochoa Rico(Grupo PSOE)*

Don José Perea Riquelme (Grupo PSOE)

Don José Manuel Martínez Amorós (Grupo PP)

Don Julián Martín Pérez (Grupo COMPROMÍS)

Don Vicente Rico Ramírez (Grupo PDPI)

Suplentes:

Presidente: Don Julián Pérez Salar (Grupo PSOE)

Miembros: Doña Silvia Verdú Carrillo (Grupo PSOE)

Doña M<sup>a</sup> José Jover Soro (Grupo PP)

**SEGUNDO.-** Mantener como sistema de votación el sistema de voto ponderado correspondiendo a cada concejal tantos votos como concejales represente su Grupo Político.

**6.2º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

Después de exponer **el Alcalde** que el recurso, del que se tuvo registro en el día anterior a la sesión del pleno a última hora, requiere de ser contestado en un mes por incluirse en su texto una petición de suspensión de los efectos del acto impugnado que debe resolverse en ese plazo bajo la consecuencia del

silencio administrativo positivo, se ratifica por unanimidad de los miembros del pleno la urgencia del punto, y por tanto la inclusión del mismo en el orden del día.

Tras ello, el Alcalde resume el sentido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

### **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE DESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

1º Visto el recurso de reposición presentado por SAPESA SL ante el registro general del ayuntamiento de Pinoso el 29 de mayo de 2017 por el cual solicita tanto la revisión del acuerdo plenario de 27 de abril de 2017 (resolución del procedimiento administrativo de interpretación contractual recogido en el expediente digital 7673/2016) como la suspensión de los efectos del acto recurrido.

2º Visto el contenido de dicho recurso, acerca de la supuesta indefensión del recurrente por la no reproducción, en el acuerdo de resolución, del informe en base al que se resuelve el procedimiento, así como a los argumentos aducidos contra la interpretación legal desarrollada por el Consell Juridic Consultiu.

3º Considerando el contenido del informe 10/2017 de Secretaría en el que se refleja que el hecho de haberse remitido con carácter previo al acuerdo el informe que en el propio acuerdo se menciona, elimina todo tipo de indefensión para el contratista, así como que los argumentos utilizados por este en su recurso de reposición sobre el criterio a seguir para determinar la duración del contrato son una reiteración de los fijados en el escrito de alegaciones que del que se dio traslado al Consell.

4º Vista la petición de suspensión de los efectos del acto impugnado, y que según el artículo 117 de la ley 39/2015 ha de ser resuelta de forma expresa en un plazo máximo de un mes con previsión de silencio administrativo positivo, así como la ausencia de estimación de cuáles serían los datos que se podrían producir en el caso de finalizar el contrato en 2017, siendo esa estimación de esencial importancia para ponderar la colisión de esos perjuicios con el interés general.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la administración municipal), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por SAPESA SL contra el acuerdo de pleno de 27 de abril de 2017, en base a las argumentaciones legales establecidas en el informe de secretaría 10/2017.

**SEGUNDO:** Desestimar la petición de SAPESA SL de suspender el acto recurrido en base a la ausencia de cuantificación y fundamento acerca de cuáles serían los perjuicios que se darían en el caso de no suspenderse.

**TERCERO:** Notificar, de forma conjunta con el informe 10/2017 de secretaría, a SAPESA SL, C/Galicia 29, Polígono Industrial “El Pastoret”, CP 03640 (Monovar).

Tras manifestarse, por parte de los ediles de la oposición, la conveniencia de tener acceso al recurso, se acuerda un receso de media hora del pleno, transcurriendo el mismo desde las 19:15 a las 19:45 e incorporándose el edil Perea Riquelme en el momento inmediatamente anterior a dar comienzo la pausa.

Una vez finalizado el receso, **la concejal de Medio Ambiente** informa que los argumentos principales del recurso radican, por un lado, en el hecho de que no se incorpora el informe que sirve de base a la resolución (lo que contesta aduciendo que SAPESA contaba con dicho informe días atrás de serle remitido el acuerdo tras y como se deriva de sus afirmaciones sobre el contenido del informe) así como en una reiteración de los mismos argumentos utilizados en fase de alegaciones.

**El concejal Rico Ramírez** interviene para señalar que, en función de lo establecido en el informe del secretario, y debido a que no se cuenta con ningún otro criterio jurídico con el que contrastarlo, el PDPI votará a favor de la propuesta.

**Los concejales Martín Pérez y Jover Soro** intervienen para manifestar la misma posición en relación con la postura de los grupos municipales de Compromís y PP.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 6.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por SAPESA SL contra el acuerdo de pleno de 27 de abril de 2017, en base a las argumentaciones legales establecidas en el informe de secretaría 10/2017.

**SEGUNDO:** Desestimar la petición de SAPESA SL de suspender el acto recurrido en base a la ausencia de cuantificación y fundamento acerca de cuáles serían los perjuicios que se darían en el caso de no suspenderse.

**TERCERO:** Notificar, de forma conjunta con el informe 10/2017 de secretaría, a SAPESA SL, C/Galicia 29, Polígono Industrial “El Pastoret”, CP 03640 (Monovar).

#### **7º.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Tras preguntar el Alcalde a los miembros del pleno si han recibido la relación de decretos que a continuación se reproduce y recibir una respuesta positiva por parte de la totalidad de los miembros de la corporación, recuerda la disposición de los mismos en Secretaría para quien quiera la obtención de una copia.

RELACIÓN DE FACTURAS H/14 - F/14	470	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/03/2017 00:00:00
2/2017 - CONVOCATORIA PLENO 28 de marzo Ordinaria	471	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/03/2017 00:00:00
FACTURAS EN SITUACIÓN 05 (GPA)	472	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/03/2017 00:00:00
PLAN DE IGUALDAD	473	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/03/2017 00:00:00

SOLICITUD DE PARCELACION EN SUELO NO URBANIZABLE	474	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/03/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/026	475	RICO IBAÑEZ, JOSE	22101462A	21/03/2017 00:00:00
DECRETO SANCIONES ADMINISTRATIVAS 24-03-17	476	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/03/2017 00:00:00
DECRETO SANCIONES ADMINISTRATIVAS 24-03-17- SEG	477	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/03/2017 13:13:53
DECRETO SANCIONES DE TRAFICO DE 24-03-2017	478	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/03/2017 13:15:22
BECA ADMINISTRADOR ARCHIVO MEDIOS DE COMUNICACIÓN	479	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
ACTUALIZACIÓN PRECIOS EXTRACCIONES MONTE COTO	480	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
FALCO ALBERT EVARISTO	481	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
EXPOSITO SERRANO MANUEL	482	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
ESPEJO RAYA MANUEL	483	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	484	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	485	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00

ESCANDELL RODENAS SANTIAGO	486	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
DIAZ DELTELL ASUNCIÓN	487	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD BAJA RECIBOS DE AGUA CONTADOR 973 A SU NOMBRE Y SE LO MANDEN AL NUEVO TITULAR	488	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
DELTELL SANCHEZ, ADOLFO	489	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA AMBIENTAL - LA 16/35	490	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR 1870 AGUA POTABLE	491	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE N. 912	492	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE N. 2369	493	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	494	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/03/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	495	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/03/2017 00:00:00
SOLICITUD REGISTRO ASOCIACION	496	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
DECRETO SOLICITUD SUBVENCION	497	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 09:43:07

EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA 2017				
DECRETO SOLICITUD SUBVENCION MATERIAL BIBLIOGRAFICO 2017	498	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 09:38:29
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	499	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
FOX WILLIAM FREDERICK	500	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
FALCO LOPEZ MARAVILLAS	501	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/03/2017 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS (520) COMO ADMINISTRATIVO ARCHIVO MEDIOS DE COMUNI	502	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	503	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
NOMINA GENERAL MARZO 2017	504	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/03/2017 00:00:00
RECTIFICACIÓN SALDOS Y OPERACIONES CONTRATO MARIA JOSE MOYA VIDAL	505	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	506	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
RP MARTÍNEZ SEGURA	507	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00
SOLICITUD BAJA CONTADOR DE AGUA	508	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/03/2017 00:00:00



SANCHEZ MAZAS 14, CONTADOR 4434					
RELACION DE SERVICIOS Y DIETAS ENERO 2017	509	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/03/2017 00:00:00	
RELACION DE SERVICIOS Y DIETAS FEBRERO 2017	510	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/03/2017 00:00:00	
RECLAMACION PATRIMONIAL	511	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/03/2017 00:00:00	
APROBACION CUOTA ANUAL	512	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/03/2017 00:00:00	
RELACIÓN DE FACTURAS H/16 - F/16	513	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
REGULARIZACIÓN OPERACIONES ERROR CONTABILIZACIÓN FACTURA	514	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
MC 06-2017	515	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA 2738	516	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD - LA 17/07 COMPAT	517	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
CERTIFICADO URBANÍSTICO - LA 17/09 COMPAT	518	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/03/2017 00:00:00	
REMESA CASA CULTURA. MARZO-17	519	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00	

SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE N 5483	520	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR 5484 AGUA POTABLE	521	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/17	522	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCE.ADMIN 31-03-17	523	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 13:53:13
DECRETO INICIO PROCE.TRAFICO 31-03-17	524	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 13:54:55
6/2017 - CONVOCATORIA JGL 4 de abril Ordinaria	525	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL COMO PEON DE SERVICIOS MULTIPLES DESDE 03-04-2017 AL 05- 06-2017	526	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	31/03/2017 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL COMO PEON DE SERVICIOS MULTIPLES DESDE 03-04-2017 AL 05- 06-2017	527	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
Nuevo Expediente	528	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
Nuevo Expediente	529	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
NOMBRAMIENTO INTERINO	530	AYUNTAMIENTO	P0310500D	03/04/2017

COMO AGENTE POLICIA LOCAL PTO 126 - BAJA IT SALVADOR PICO VALERO CON FECHA 04-		DE PINOSO		00:00:00
Decreto beca colaborados MARZO 2017	531	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 11:30:38
CANON DE CONTROL DE VERTIDO, LIQUIDACION 2016 N° 701	532	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CANON DE CONTROL DE VERTIDO, LIQUIDACION 2016 N° 702	533	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/029	534	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/030	535	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA - LOM 17/031	536	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA - LOM 17/032	537	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/033	538	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/035	539	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/037	540	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00

RECLAMACION PREVIA	541	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN COMUNICACIÓN ACTIVIDADES INOCUAS - LA 17/10	542	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
CERTIFICADO URBANISTICO MUNICIPAL - LA 17/10 COMPAT	543	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
CONTRATACION POR TASA CURSO TRATAMIENTO DE AGUA PISCINAS ... 15.95	544	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
9/2017 PNSP SERVICIO ESPECTACULOS FIESTAS PATRONALES	545	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
9/2017 PNSP SERVICIO ESPECTACULOS FIESTAS PATRONALES	546	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AGUA POR ROTURA CONTADOR	547	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS (GESTION PATRIMONIAL) - H/18	548	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 00:00:00
DECRETO PAGOS I JORNADES EDUCATIVES	549	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/04/2017 10:36:18
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/036	550	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/04/2017 00:00:00
DESARROLLO PROCESO PEÓN DE MONTES	551	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	06/04/2017 00:00:00

Decreto justificaci3n pagos I Jornadas Educativas	552	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/04/2017 14:06:27
Decreto justificaci3n de pagos Jornadas Educativas 2	553	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/04/2017 14:27:19
PR3STAMOS - AMORTIZACI3N E INTERESES	554	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	555	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	556	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	557	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	558	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
DIP 6/2017 REALIZACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO A EJ	559	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/04/2017 00:00:00
TRANSFERENCIA DE FONDOS MARZO 2017	560	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/04/2017 00:00:00
CONCESI3N DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/013	561	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/04/2017 00:00:00
SOLICITUD AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO	562	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/04/2017 00:00:00

HUERTOS URBANOS ECOLOGICOS				
DECRETO INICIO PROCED.ADMIN.07-04-17	563	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 15:36:07
DECRETO COBRO ADMIN. 07-04-17	564	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 15:34:38
DECRETO COBRO TRAFICO 07-04-17	565	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 15:29:03
CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE - LA 17/09	566	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/04/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/19 - F/19	567	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/04/2017 00:00:00
SOLICITUD PARCELA HUERTO URBANO	568	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/04/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCED.TRAFICO 07-04-17	569	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 15:26:02
7/2017 - CONVOCATORIA JGL 18 de abril Ordinaria	570	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - LA 16/33	571	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	572	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
SUSTITUCIÓN SECRETARIA	573	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/04/2017 00:00:00
FACTURACIÓN MÍNIMOS PARCELA "AH"	574	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00

RELACIÓN DE FACTURAS H/20 - F/20	575	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/04/2017 00:00:00
INCOACCIÓN EXPTE DISCIPLINARIO TALLERES MECANICOS SIN LICENCIA DE ACTIVIDAD - DU 17/01	576	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
INCOACCIÓN EXPTE DISCIPLINA TALLERES MECANICOS SIN LICENCIA DE ACTIVIDAD - DU 17/02	577	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
VERONICA PICO LOZANO (CAFETERIA EL DUENDE)	578	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
DECRETO SUSTITUCION JEFATURA DE POLICIA LOCAL POR DISFRUTE DIAS ASUNTOS PROPIOS DEL INSPECTOR JEFE	579	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 11:42:16
CONCESIÓN CM 09/2017 DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS	580	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
TERRAZA REAL KEBAB PASEO DE LA CONSTITUCION Nº 52	581	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION 16/039	582	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	583	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	584	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/04/2017 00:00:00
FACTURACIÓN PRIMER	585	AYUNTAMIENTO	P0310500D	19/04/2017

TRIMESTRE 2017		DE PINOSO		00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD CUARTO TRIENIO	586	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD SEPTIMO TRIENIO	587	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD CUARTO TRIENIO	588	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD NOVENO TRIENIO	589	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD NOVENO TRIENIO	590	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RECLAMACION PREVIA A VIA JUDICIAL	591	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/034	592	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/038	593	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/039	594	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/040	595	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00



CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/041	596	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
Decreto premios play-backs 2017	597	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/04/2017 00:00:00
RP CASTRO LARROSA	598	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/04/2017 00:00:00
SOLICITUD DE PARCELACION EN SUELO NO URBANIZABLE	599	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/04/2017 00:00:00
DIFERENCIAS BAJA IT EN BASES DE COTIZACION LIQUIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE 2016	600	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/04/2017 00:00:00
Nuevo Expediente	601	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
Nuevo Expediente	602	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
GIL MUÑOZ JOSEFA	603	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
GIL PACHECO ANTONIO JOSE	604	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
GILLHAM NINA JAYNE Y OTRO	605	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
GLIBI AZIZ	606	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
GOMEZ PEREZ GUSTAVO SILVANO	607	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/04/2017 00:00:00
AGENCIA TRIBUTARIA -	608	AYUNTAMIENTO	P0310500D	21/04/2017

I.V.A. MES DE MARZO 2017		DE PINOSO		00:00:00
REMESA MERCADO. ABRIL-17	609	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCED.TRAFICO 21-04-17	610	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 09:29:47
DECRETO INICIO PROCE.ADMIN. 21-04-17	611	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 09:33:07
DECRETO SANCIONADOR BAJA TRAFICO21-04-17	612	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 09:40:43
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL - 410 INTERINIDAD AUX. ESCUELA INFANTIL SUSTITUCION BAJA IT ANA M	613	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 00:00:00
REMESA EIM LA COMETA. ABRIL-17	614	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 00:00:00
Decreto Abril 2017	615	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 10:03:03
10/2017 PNSP SERVICIO ANTIVECTORIALES	616	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/04/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	617	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE. 5136	618	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE	619	AYUNTAMIENTO	P0310500D	26/04/2017

TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA		DE PINOSO		00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AGUA POR ROTURA DE LAS INSTALACIONES	620	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
3/2017 - CONVOCATORIA PLENO 27 de abril EXTRAORDINARIA Y URGENTE	621	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
BASES BECA FORMACIÓN JOVENES DESEMPLEADOS PINOSO 2017	622	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
NOMINA GENERAL ABRIL 2017	623	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00
PROCEDIMIENTO PAGOS 000180/2015 DE SAPESA S.L.	624	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/22 -	625	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/21 - F/21	626	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/04/2017 00:00:00
REMESA CASA CULTURA. ABRIL-17	627	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA N.612	628	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AGUA POR ROTURA DE LAS INSTALACIONES	629	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00
REQUERIMIENTOS	630	AYUNTAMIENTO	P0310500D	28/04/2017

ESCOBRERAS		DE PINOSO		00:00:00	
REQUERIMIENTOS ESCOMBRERAS	631	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
REQUERIMIENTOS ESCOMBRERAS	632	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
REQUERIMIENTOS ESCOMBRERAS	633	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
SOLICITUD OBRA MAYOR	634	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
SOLICITUD OBRA MAYOR	635	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
SOLICITUD OBRA MAYOR	636	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
8/2017 - CONVOCATORIA JGL 2 de mayo Ordinaria	637	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/04/2017 00:00:00	
DECRETO CORTE DE CALLES EN CASCO URBANO DEL 28/04/2017	638	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
SOLICITUD OBRA MAYOR	639	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/052	640	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/051	641	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/050	642	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00	

CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/049	643	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/048	644	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/047	645	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/045	646	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/042	647	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN. 28-04-17	648	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO TRAFICO 28-04-17	649	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 12:22:16
SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA	650	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE WILLIAM CLARKE BROWN	651	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
1. CONVENIO FUTBOL 2017	652	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL	653	AYUNTAMIENTO	P0310500D	28/04/2017

MARZO 2017		DE PINOSO		00:00:00
PEDANEOS	654	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/05/2017 00:00:00
11/2017 PNSP SERVICIOS ALUMBRADO PUBLICO	655	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/05/2017 00:00:00
GONZALEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	656	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/05/2017 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE 5485	657	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/05/2017 00:00:00
SOLICITUD ANULACION RECIBOS DE AGUA POTABLE Y LO EMITAN A SU NOMBRE Y APLAZAMIENTO DEUDA	658	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	659	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	660	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/24 - F/23	661	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
DEVOLUCIÓN A MONICA RODRIGUEZ (AEROBIC)	662	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA	663	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/018	664	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 00:00:00
RECONOCIMIENTO DE	665	AYUNTAMIENTO	P0310500D	04/05/2017

TRIENIO		DE PINOSO		00:00:00
SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE 12 MENSUALIDADES 1800	666	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 00:00:00
DECRETO PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFIA	667	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 09:53:53
SOLICITUD DEVOLUCION AVAL	668	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 00:00:00
CERTIFICADO DE AYUNTAMIENTO DERECHOS DE TANTEO	669	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/014	670	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/05/2017 00:00:00
Aprobación Proyecto Voluntariado Ambiental 2017	671	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
DIFERENCIA EN PAGO FACTURA DE ILUMINACIONES GRANJA POR IMPORTE DE 26,50	672	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS GESTIÓN PATRIMONIAL H/23 -	673	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS 2017-2018	674	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONTADOR 911 DE AGUA POTABLE	675	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00

SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE 4783	676	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR 1186 DE AGUA POTABLE	677	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE 5256	678	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CONTADOR 1128 DE AGUA POTABLE	679	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
SOLICITUD SUBVENCION MEMORIA HISTORICA 2017	680	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/05/2017 00:00:00
3. CONVENIO CORO PARROQUIAL 2017	681	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/044	682	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/04/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO TRAFICO 05-05-17	683	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 00:00:00
DECRETO SANCIONADOR TRAFICO 05-05-17	684	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 15:54:50
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN. 05-05-17	685	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/05/2017 15:56:50
TERCER BIMESTRE 2017 CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS POR IMPORTE	686	CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN DE	P5300008I	08/05/2017 00:00:00



DE 14359.51		INCENDIOS			
Decreto justificante premios play-backs 2017	687	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/05/2017 09:53:20	
TRANSFERENCIA DE FONDOS ABRIL 2017	688	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD ELENA ALBERT MARTINEZ ESPACIO PUBLICO PARA CUMPLEAÑOS	689	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/05/2017 00:00:00	
ZAGALET CHIQUETS S.L.	690	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD JAVIER ALFONSO SALAR RESERVADO CARGA Y DESCARGA	691	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD BAJA CONTADOR DE AGUA	692	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD LICENCIA TENENCIA ANIMALES PELIGROSOS	693	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
RP SANZ POVEDA	694	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA 55	695	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA 3345	696	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	
BOLSA DE TRABAJO MONITOR NATACIÓN	697	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/05/2017 00:00:00	

DISCAPACITADOS 2017-2018					
RELACIÓN DE FACTURAS H/25 - F/25	698	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/006	699	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00	
RELACIÓN DE FACTURAS H/26 - F/26	700	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/05/2017 00:00:00	
AGENCIA TRIBUTARIA - I.V.A. MES DE ABRIL 2017	701	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/05/2017 00:00:00	
TERRAZA REAL KEBAB PLAZA COLON Nº 19	702	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/05/2017 00:00:00	
PAGO PREMIO CARTEL FIESTAS 2017	703	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/05/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/019	704	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - LA 16/38	705	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00	
DECRETO CORTE DE CALLES EN CASCO URBANO DEL 12/05/2017	706	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00	
9/2017 - CONVOCATORIA JGL 16 de mayo Ordinaria	707	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00	
CONCESIÓN DE LICENCIA OBRA MENOR - LOM 17/062	708	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00	
RECONOCIMIENTO	709	AYUNTAMIENTO	P0310500D	12/05/2017	

ANTIGUEDAD SEXTO TRIENIO		DE PINOSO		00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD OCTAVO TRIENIO	710	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
DECRETO OPERACION BAJA TRAFICO 12-05-17	711	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO TRAFICO 12-05-17	712	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN. 12-05-17	713	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2017	714	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
QUEJA ASOCIACION COLOMBICULTURA	715	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION RECIBO AGUA POTABLE POR ROTURA JOSE ANTONIO COTILLAS SILVESTRE 25/04/2013	716	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	12/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/020	717	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/011	718	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 17/015	719	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00

DECRETO INCOACCIÓN EXPTA ACTIVIDAD SIN LICENCIA - DU 17/01	720	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00
PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS CONCURSO DE NARRATIVA CORTA 2017 POR IMPORTE DE 400	721	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00
PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS XX CERTAMEN NACIONAL DE POESÍA MAXI BANEGAS 2017 POR IMPORTE DE 1.800	722	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA LA 10/42	723	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD - LA 17/12	724	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CERTIFICADO URBANISTICA MUNICIPAL - LA 17/12	725	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/056	726	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/055	727	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/054	728	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/053	729	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/05/2017 00:00:00

CONTRATACIÓN MENOR DE PEUGEOT PARTNER FURGON ... POR IMPORTE DE 15.700,00	730	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/05/2017 00:00:00
DIFERENCIAS BAJA IT EN BASES DE COTIZACION LIQUIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2017	731	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
TERRAZA HELADERIA CARLOS	732	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	733	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/05/2017 00:00:00
SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD	734	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/05/2017 00:00:00
MC 08-2017	735	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/27	736	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	737	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	738	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA 3842	739	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS 2017-2018	740	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00

TERRAZA BAR LA TASCA	741	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA 4892	742	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/057	743	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/058	744	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/059	745	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/060	746	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/061	747	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/063	748	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR - LOM 17/064	749	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR RSBT PARA NUEVO SUMINISTRO C/ PLAZA MOLI 8 EN PINOSO - LOM 17/067	750	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/05/2017 00:00:00

RECTIFICACION FACTURA POR ERROR EN IMPORTE	751	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00
3/2017 - CONVOCATORIA COMISIONES 23 de mayo Ordinaria	752	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00
LIQUIDACION ICIO 125-09	753	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00
1/2017 - CONVOCATORIA COMISIONES 23 de mayo Ordinaria	754	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 13:11:30
2/2017 - CONVOCATORIA COMISIONES 23 de mayo Ordinaria	755	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00
SOLICITUD NUEVA LECTURA CONTADOR DE AGUA POTABLE	756	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/05/2017 00:00:00
EXPEDIENTE CORTE DE CALLES EN CASCO URBANO DEL 19/05/2017	757	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/05/2017 12:41:44
RELACIÓN DE FACTURAS H/28 -	758	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/05/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO ADMIN. 12-05-17	759	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/05/2017 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO TRAFICO 19-05-17	760	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/05/2017 00:00:00
DECRETO SANCIONADOR ADMIN 19-05-17	761	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/05/2017 00:00:00
Decreto Mayo 2017	762	AYUNTAMIENTO	P0310500D	23/05/2017

		DE PINOSO		00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2017	763	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/05/2017 00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL MARZO 2017	764	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/05/2017 00:00:00
REMESA EIM LA COMETA. MAYO-17	765	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/05/2017 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA 518	766	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/05/2017 00:00:00
SOLICITUD ESTADO DE EJECUCION 2017, LISTADO DE FACTURAS, RELACION DE NOMINAS Y OTROS	767	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/05/2017 00:00:00

## 8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

**El concejal Rico Ramírez pregunta** por si se han hecho las actuaciones pertinentes con el vecino que tenía dos contenedores en mal estado, a lo que la **concejal Verdú Carrillo** responde que sí, preguntando tras ello si el contenedor roto retirado en el pueblo se ha repuesto y pidiendo que se realiza dicha actuación. Tras ello, sobre el solar en que se ubica el mismo contenedor, informa que existe maleza y hierbas. Al concejal de Urbanismo le da traslado de la posibilidad de eliminar las curvas de la calle Calderón existentes a causa de plantaciones sin utilizar, por lo que las curvas se podrían evitar. Asimismo, informa de la existencia de una zona, en la calle Valencia, en la que abundan los hoyos y los baches, solicitando que los mismos se arreglen. Junto a ello, informa de la abundancia de arena en algunos jardines en los que se desarrollan juegos infantiles. Sobre la zona adyacente al instituto, pone de manifestó la existencia de hierba y tierra en las calles. Por último, pregunta por el estado de la carretera del Paredón a Ubeda.



**El concejal Martín Pérez** solicita información sobre las novedades en la puesta en marcha del geriátrico y sobre la cuantía de amortización pendiente de todos los préstamos. Acerca de la plaza de coordinador de deportes pregunta sobre si cabe la posibilidad de adscribir a un trabajador municipal, y solicita información sobre la ordenanza del estado de los pinos. Acerca de la subida a la Fátima, señala la existencia de problemas de tráfico por la escasa visibilidad en el acceso. Junto a ello, pregunta a la edil Brotons Albert por el estado de tramitación del expediente de contratación de suministro eléctrico y si dentro del mismo se prevé la adscripción de algún trabajador de la localidad.

**La concejal Jover Soro** pregunta por si en las nuevas calles asfaltadas habrá espacios por los que circule el agua. Tras ello, solicita al alcalde información sobre la situación del colegio de educación especial “Miguel de Cervantes” de Elda, y sobre si el ayuntamiento se va a reunir con los padres de los ciudadanos de Pinoso afectados acerca de las medidas a tomar ante el cierre del comedor y la enfermería.

**El concejal Martínez Amorós** solicita a la edil Verdú Carrillo que la empresa de limpieza viaria pase la máquina de cepillo por las calles más extensas. Sobre las hierbas callejeras, expresa su deseo de que se realice un plan de choque contra las mismas. Acerca del jardín de Las Dalías, informa que el suelo de caucho está saltando, y solicita se tomen medidas de cara a su solución. Expresa su petición de que se adopten soluciones ante los pinos en situación de peligrosidad y que se emitan informes técnicos de forma previa al corte. En lo que se refiere a la arena en los parques, pide que se tomen las decisiones tendentes a corregirlo, solicitando también la mejora del alumbrado en el centro de la localidad. Solicita se estudie hacer un proyecto que permita ensanchar la curva de Poeta Zorrilla para evitar taponamientos de tráfico.

**El concejal López Collado**, sobre la curva de Calderón de la Barca y Poeta Zorrilla, lo califica de buena idea, indicando que habría que estudiar la forma en que se conecta con la bodega. Sobre el asfalto de la calle Valencia, informa que con carácter inmediato supervisará las medidas a tomar. En lo que se refiere el montante de la deuda bancaria, lo cifra en 5.05 millones de euros, incluyendo la deuda del geriátrico. Acerca de los drenajes de los pasos elevados por los que solicita información la edil Jover Soro, informa que dicho drenaje será de bordillo a bordillo.

**El concejal Pérez Salar**, sobre el estado de la carretera de Ubeda al Paredón, solicita que se ha pedido una subvención provincial y un presupuesto de parcheo.

**La concejal Brotons Albert** informa del inminente inicio del servicio de suministro eléctrico por parte de una nueva empresa que se prevé que contrate más personal para prestar el servicio. Sobre el alumbrado, informa que se prevé intentar solucionarlo cambiando bombillas y luminarias.

Explica **el Alcalde** que se ha realizado peticiones de presupuestos a varias empresas en lo que se refiere al cambio de elementos de iluminación.

**La concejal Verdú Carrillo** señala que si bien es cierto que el informe del pino del Rodriguillo se podía haber pedido antes de las actuaciones, el sentido del informe hubiera sido el mismo antes que después. Sobre el solar en el que se ha informado por el edil del PDPI de la existencia de contenedores en mal estado, expone que el problema de cara a la toma de dediciones al efecto radica en que se hallan en un solar privado. Sobre la arena en los parques infantiles, informa que si bien es preferible que en los mismos haya suelo de caucho, dicho material eleva el presupuesto de forma muy considerable. Explica, en lo relativo a la limpieza, que se ha avanzado en zonas como Santa Catalina, donde en el último año no se han recibido quejas. En lo que se refiere a la gestión de las piscinas, informa de la reunión reciente con la asociación de natación para estudiar la posibilidad de ampliar el horario de funcionamiento de la piscina y los carriles habilitados. Acerca de la previsión de cobertura de Técnico de Deportes, señala que debe ser A1 tal y como se ha constatado con otros ayuntamientos.

**El Alcalde** interviene para explicar, en relación al pino de la tomatuja, que la problemática radica en que se encuentra en un solar privado, pese a lo cual se estudiará si se puede declarar un árbol protegido en un terreno privado. En relación al geriátrico informa que se mantuvo una reunión con el Subdirector General y que en la misma los técnicos facilitaron la entrega de documentación por parte de ayuntamiento de Pinoso para facilitar la puesta en marcha. Expone que se recordó al Subdirector General competente que, de cara a los presupuestos autonómicos de 2018, se presupueste el concierto de las mismas plazas del geriátrico para 2017. En lo que se refiere a la situación del colegio "Miguel de Cervantes", señala que esta semana se ha recibido la información sobre el servicio de enfermería, y que desde el colegio de enfermería se ha restablecido el servicio durante el horario de presencia infantil en el centro.

**El concejal López Collado** expone su reconocimiento al alcalde por el empeño en la puesta en marcha del geriátrico, aludiendo después a las gestiones de limpieza de la hierba por parte de la concejal Verdú Carrillo y del personal de Medio Ambiente. Por último, realiza un recordatorio de la solicitud que formuló al grupo del PP en el último pleno acerca de las subvenciones recibidas desde Diputación.

**El Alcalde** suma al reconocimiento anterior a los otros tres municipios y al secretario y al técnico contratado al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 30 de mayo de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Antonio Cano Gómez**